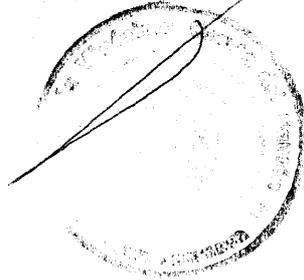




NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES

1  
2  
3  
4  
5  
6



**CONSTITUCION DE UNA  
COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA NEGOCIOS  
FARMACEUTICOS SALAS  
(NEGFAR) S.A.-----  
CUANTIA: \$ 800,00 USD**

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
8 Republica del Ecuador, a los veintitrés del mes de junio del  
9 año dos mil nueve, ante mi, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER**  
10 **YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO** del cantón  
11 Guayaquil, comparecen: por sus propios derechos **MARIA**  
12 **MAXIMINA IRRAZABAL IRRAZABAL**, soltera, Obstetrix; y, por  
13 otra parte y por sus propios derechos la señora **SOFIA**  
14 **MARGARITA SALAS IRRAZABAL**, soltera, ejecutiva.- Las  
15 comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en el  
16 cantón Durán y de tránsito por esta ciudad, capaces para  
17 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
18 haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien  
19 instruidas en el objeto y resultados de esta escritura  
20 de constitución, a la que proceden como queda  
21 expresado; y, con amplia y entera libertad para su  
22 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor  
23 siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el  
24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
25 conste la Constitución de una Sociedad Anónima, que se otorga  
26 al tenor de las cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
27 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan  
28 expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima

1 que se denominará **NEGOCIOS FARMACEUTICOS SALAS**  
2 **(NEGFAR) S.A.**, las señoras: **MARIA MAXIMINA IRRABAL**  
3 **IRRAZABAL Y SOFIA MARGARITA SALAS IRRAZABAL**, ambas  
4 por sus propios derechos, domiciliadas en el cantòn Duràn y  
5 de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA:** La Compañía que se  
6 constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones  
7 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo  
8 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos  
9 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**  
10 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NEGOCIOS**  
11 **FARMACEUTICOS SALAS (NEGFAR) S.A., CAPITULO**  
12 **PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**  
13 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO DENOMINACION.-**  
14 Constituyese en el Cantòn Duran la Compañía, que se  
15 denominara **NEGOCIOS FARMACEUTICOS SALAS ( NEGFAR)**  
16 **S.A.**, la misma que regirá por las leyes del Ecuador y los  
17 Estatutos y Reglamentos. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-**  
18 Se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra,  
19 venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta  
20 y/o consignación a través de terceros de: Productos  
21 farmacèuticos medicinales naturales, curativas y aromáticas,  
22 instrumentos e insumos hospitalarios suplementos  
23 alimenticios, comestibles, equipos, aparatos y todo instrumental  
24 médico, quirùrgico, ortopédico, odontológico, químico -  
25 reactivos; instalación de establecimientos asistenciales,  
26 sanitarios, clínicas médicas, quirùrgicas, de reposo, spa, centro  
27 de obesología, cosmiatría y belleza integral, ejercer la dirección  
28 técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que



1 se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar,  
 2 prácticas e investigaciones científicas y otros elemento que se  
 3 destine al uso de la medicina química, farmacéutica y  
 4 veterinaria, fabricación de instrumentos de óptica y lentes,  
 5 artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía  
 6 inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y  
 7 médicos, materias primas y productos elaborados del rubro de  
 8 la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos, así como  
 9 la confección de permanentes, tinturas, manicuras o cualquier  
 10 tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del  
 11 cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y  
 12 salubridad; b) Reparación de Contenedores tanto para carga  
 13 refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables  
 14 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,  
 15 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica,  
 16 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible,  
 17 gasolina, keres, diesel, gas y derivados del petróleo de  
 18 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos  
 19 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de  
 20 mangueras y conexiones para maquinarias y equipos  
 21 mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a  
 22 pedal, turbinas y motores de combustión internas,  
 23 maquinarias livianas y/o pesadas, reparación mecánica,  
 24 hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada,  
 25 herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria  
 26 metalmecánica, productos plásticos para uso domésticos,  
 27 industrial, comercial y agrícola, fabricación de juguetes, juegos  
 28 infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosko.

1 bazar y perfumería, uniformes, ropa en general, prendas de  
2 vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, calzados,  
3 accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras,  
4 equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima  
5 conexas ( pulpa, tinta, etcétera) ; artículos de vidrio, cristal,  
6 hierro, acero, cerámicas, ferretería, artesanía, electrodomésticos,  
7 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para  
8 el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,  
9 instrumentos de música, mercaderías para el confort del hogar,  
10 madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas,  
11 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y  
12 empaque de la Industria Molinera, joyas y artículos conexos en  
13 la rama de la joyería, bebidas alcohólicas, purificación,  
14 filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y  
15 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos  
16 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la  
17 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para  
18 mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda  
19 clase de conservas, productos alimenticios y comestibles  
20 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,  
21 envasado o al granel, accesorios de relojería, el tráfico postal  
22 internacional, correos rápidos, transporte, embarque y consumo  
23 de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF O FOB, en  
24 su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento  
25 de esta ley, transportados por cualquier clase de correo,  
26 incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por  
27 la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o  
28 paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las)



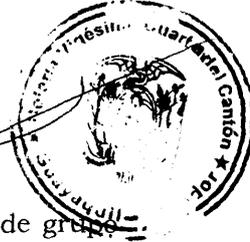
1 normas aduaneras generales y otros servicios de correo,  
 2 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados  
 3 para eventos, banquetes sociales de toda índole, siembra,  
 4 cosecha de toda clase de flores, rosas orquídeas, por cuenta  
 5 propia o de terceros (floricultura), suministros de alimentos;  
 6 productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e  
 7 industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil,  
 8 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y  
 9 eléctricos, fabricación y comercialización de balanceados para  
 10 animales en general, se dedicara a la investigación, exploración  
 11 y explotación de toda clase de metales preciosos que se  
 12 encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la  
 13 construcción de toda clase de viviendas familiares o  
 14 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,  
 15 condominios e industrias, participar en planes de viviendas  
 16 populares por iniciativa privada y/o pública, redes de agua  
 17 potable redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, diseño,  
 18 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras  
 19 arquitectónicas y urbanísticas, proyectos, realización de  
 20 decoraciones interiores y exteriores, mantenimiento y estudio  
 21 de proyectos eléctricos, aeropuertos, para gestionar créditos  
 22 local o institucional sin que esta actividad constituya  
 23 intermediación financiera, también a la señalización de  
 24 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y  
 25 nacional, materiales de construcción, pinturas, barnices, lacas,  
 26 esmaltes y todo otro material vinculado directa o  
 27 implícitamente con el arte de la decoración, productos para  
 28 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de

relleno y calafateado, d) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, además realizar negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganada vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lana, cerdas, plumas, grasa, sebo y queso; maquinaria, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la explotación de productos e insumos agrícolas como : banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc.; efectuar inspecciones



1 del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado,  
 2 productos enlatados, frutas, perecible con el propósito de  
 3 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las  
 4 respectivas certificaciones; productos al granel tales como  
 5 azúcar, maíz, trigo , sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se  
 6 dedicará al fletamento, operación, y representación de  
 7 Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras  
 8 y de buques, reparación de contenedores tanto para carga  
 9 refrigerada como para carga no refrigerada, motores,  
 10 repuestos, accesorios, vituallas y equipos para buques.  
 11 Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria.  
 12 A la consolidación y desconciliación de carga, y trámites  
 13 aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos,  
 14 calladuras, incendios, remolques, así mismo a la prestación de  
 15 servicios portuarios tales como, arrendamiento de cabezales,  
 16 montacargas, estrobas, transportes de tripulación; medios  
 17 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y  
 18 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y  
 19 aduaneros, productos del hundimiento de galeones barcos y  
 20 todas clase de embarcaciones de la cual la compañía  
 21 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,  
 22 protección y cuidado. J) Podrá prestar servicios de  
 23 asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada  
 24 y/o pública, económico, inmobiliario y financiero,  
 25 investigaciones de mercadeo y comercialización internas;  
 26 recuperación de cartera, judicial y extrajudicial, k)  
 27 Instalación, explotación y administración de supermercados,  
 28 estaciones de servicios de combustibles y servicios conexos, l)

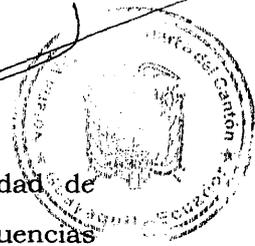
1 Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda  
2 pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,  
3 Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier  
4 otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro  
5 se crearán, en locales privadas o cerrados o en la vía o paseos  
6 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover,  
7 crear o elaborar los videos y promociones que estimen  
8 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos  
9 nacionales e internacionales; h) Brindar asesoramiento técnico.  
10 Administrativo a toda clase de empresas en cualquier de los  
11 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-  
12 financieros de instrumentación de sistemas operativos  
13 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;  
14 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,  
15 auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los  
16 registros de auditoría externa en la Superintendencia de  
17 compañía, realizará, capacitación, seminarios y talleres; m)  
18 Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de  
19 panificación por horneado; pan de todo tipo ( tradicional o los  
20 que surgieran en un futuro) n) Equipos, materiales,  
21 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,  
22 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las  
23 industrias , metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas,  
24 Servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura,  
25 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de  
26 ambientes, particulares y medios de transportes, ñ)  
27 Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda  
28 clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y



1 todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo  
 2 de sistema de electricidad e informáticos, equipos, materiales,  
 3 repuestos, accesorios y cables para la construcción y  
 4 mantenimiento de sus instalaciones, servicios satelital y de  
 5 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de  
 6 datos e internet, se dedicará al comercio electrónico mediante  
 7 internet, diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda  
 8 clase de Empresas tanto Nacionales como Extrajeras, proveer  
 9 servicios y asesoramiento de internet y páginas Web en  
 10 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de  
 11 diseño de página Web, implementación y estructuración de  
 12 bases de datos, creación de software y CD. También tendrá  
 13 por objeto dedicarse a la Asesoría en sistemas de informática,  
 14 en sistema de Telecomunicación y en sistemas en general. Se  
 15 dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países  
 16 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas en  
 17 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador;  
 18 prestarr servicios completos, al portador de Comunicaciones,  
 19 "COURIER", internacional y/o dentro del territorio nacional;  
 20 o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,  
 21 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante  
 22 de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista  
 23 mercantil; p) También se dedicará a la compraventa, permuta  
 24 por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de  
 25 participaciones de compañías, limitadas, q) Fomentará y  
 26 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus  
 27 fases, especialmente el terrestre, marítimo y fluvial, como  
 28 paseos, cruceros, chivas y demás deportes acuáticos. Se

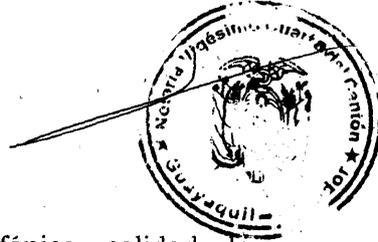


1 dedicará a la operadores de turismo utilizando todo tipo de  
2 medios acorde con la actividad a realizar, instalación y  
3 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,  
4 moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros  
5 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de  
6 recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos.  
7 Instalar y administrar negocios de comidas rápidas,  
8 comercialización, de estas a terceros o directamente al  
9 consumidor, bodegaje de artículos de consumo masivo,  
10 alimentos y víveres. r Prospección, exploración, explotación de  
11 toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,  
12 fundición, refinación y comercialización e industrialización de  
13 minerales y metales en forma de materia prima,  
14 manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de  
15 terceros, elaboración de sus productos pudiendo a tal fin  
16 adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La  
17 importación, exportación, distribución, compraventa,  
18 comercialización, elaboración, intermediación, de productos  
19 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de  
20 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera  
21 especial, a la prestación de servicios telefónico a través de  
22 locutorios o cabinas telefónicas, fabricaciones, instalación,  
23 equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales,  
24 telefónicas y de radio enlace, suministros de baterías y motores  
25 generadores para sistemas de telecomunicaciones, e  
26 instrumentos de pruebas y equipos de mediación, repuestas  
27 de climatización, teléfonos celulares, tarjetas de comunicación  
28 prepagada incluyendo internet, convencional e internacional y



1 buscapersonas, estadísticas, tráfico telefónico, calidad de  
 2 servicio, así como la explotación o utilización de frecuencias  
 3 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones  
 4 otorgadas por el Estado con fines educativas o con cualquier  
 5 otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para  
 6 la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de  
 7 sistemas de redes telefónicas, construcción de acometidas,  
 8 construcción de plantas externas, construcción de obras  
 9 civiles y canalización telefónicas, limpiezas y mantenimiento  
 10 en general, t) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos,  
 11 Chequeos de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,  
 12 recepción y Asistencia en Aduana, Embarque de pasajeros,  
 13 Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo,  
 14 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de  
 15 equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia  
 16 prima en productos terminados y/o elaborados; r) A la  
 17 compra y venta, importación, y distribución de  
 18 productos de consumo masivo, hogar, ferretería, bazar  
 19 y artículos de decoración, artículos de entretenimiento  
 20 y juguetería, piezas de arte y artesanías. En todo tipo  
 21 de material; x) Se dedicará a la educación en todo su  
 22 nivel; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier  
 23 otro proceso industrial necesario para la edición, por  
 24 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,  
 25 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general  
 26 de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,  
 27 religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño,  
 28 construcción, mantenimiento, estudio, montaje,

1 comercialización, importación y exportación de  
2 sistemas de riego así como sus materiales y  
3 equipos. Para cumplir con su objeto social podrá  
4 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes  
5 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
6 **ARTICULO TERCERO.- PLAZO.-** El plazo por el cual se  
7 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS,  
8 que se contarán a partir de la fecha de inscripción  
9 de esta escritura en el Registro Mercantil.-  
10 **ARTICULO CUARTO:.- DOMICILIO:** El domicilio de la  
11 compañía es la ciudad de Durán , cantón Durán,  
12 provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o  
13 sucursales en cualquier lugar del país o del exterior,  
14 previo al cumplimiento de los requisitos legales  
15 correspondientes.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**  
16 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El  
17 Capital Autorizado de la Compañía es de MIL  
18 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de  
19 Norteamérica, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS  
20 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,  
21 dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
22 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser  
23 aumentado por resolución de la Junta General de  
24 Accionista.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán  
25 numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán  
26 firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
27 Compañía.- **ARTICULO.- SEPTIMO.-** Si una acción o  
28



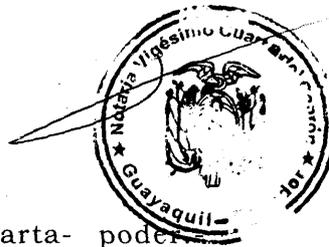
1 buscapersonas, estadísticas, tráfico telefónico, calidad de  
 2 servicio, así como la explotación o utilización de frecuencias  
 3 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones  
 4 otorgadas por el Estado con fines educativas o con cualquier  
 5 otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para  
 6 la construcción, instalación, mantenimiento y fiscalización de  
 7 sistemas de redes telefónicas, construcción de acometidas,  
 8 construcción de plantas externas, construcción de obras  
 9 civiles y canalización telefónicas, limpiezas y mantenimiento  
 10 en general, t) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos,  
 11 Chequeos de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,  
 12 recepción y Asistencia en Aduana, Embarque de pasajeros,  
 13 Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo,  
 14 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de  
 15 equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia  
 16 prima en productos terminados y/o elaborados; r) A la  
 17 intermediación de servicios de asesoramiento en la protección y  
 18 vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de  
 19 investigación y custodia de valores por medio de persona  
 20 natural o jurídica; debidamente autorizadas por los organismos  
 21 competentes; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de  
 22 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o  
 23 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar  
 24 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
 25 extracción de productos forestales y recuperación de tierras  
 26 áridas destinadas a la forestación x) Se dedicará a la  
 27 educación en todo su nivel; y) Impresión, encuadernación,  
 28 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la

1 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,  
2 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en  
3 general de publicaciones de carácter literario, científico,  
4 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z)  
5 diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
6 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego  
7 así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto  
8 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes  
9 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**  
10 **TERCERO.- PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta  
11 sociedad es de CINCUENTA AÑOS, que se contarán a partir de  
12 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
13 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO:.- DOMICILIO:** El domicilio de  
14 la compañía es la ciudad de Durán, cantón Durán, provincia  
15 del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales en  
16 cualquier lugar del país o del exterior, previo al cumplimiento de  
17 los requisitos legales correspondientes.- **CAPITULO SEGUNDO:**  
18 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO**  
19 **QUINTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL  
20 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de  
21 Norteamérica, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS  
22 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en  
23 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
24 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
25 junta general de accionista.- **ARTICULO SEXTO.-** Las  
26 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y  
27 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
28 Compañía.- **ARTICULO.- SEPTIMO.-** Si una acción o



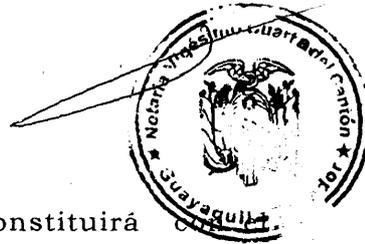
1 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la  
 2 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
 3 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los  
 4 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.-  
 5 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la  
 6 última publicación, se procederá a la anulación del título,  
 7 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación  
 8 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
 9 anulado. **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y  
 10 da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las  
 11 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da  
 12 derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**  
 13 **NOVENO.** Las acciones se anotarán en el libro de Acciones y  
 14 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de  
 15 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-**  
 16 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones  
 17 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo  
 18 se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
 19 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la  
 20 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se  
 21 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
 22 acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía  
 23 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
 24 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
 25 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
 26 Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE**  
 27 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**  
 28 **DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía

1 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
2 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
3 través del Presidente, y del Gerente General, de acuerdo a los  
4 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**  
5 **DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los  
6 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**  
7 **DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá  
8 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
10 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
11 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los  
12 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
13 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
14 para la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta  
15 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
16 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por  
17 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
18 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
19 social. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir  
20 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de  
21 primera convocatoria la concurrencia de un número de  
22 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
23 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de  
24 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
25 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que  
26 habrá quórum con el número de accionistas que  
27 concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los  
28 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio



1 de representantes acreditados mediante carta- poder  
 2 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas  
 3 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se  
 4 dará lectura y discusión de los informes del  
 5 administrador y comisarios. Luego se conocerá y  
 6 aprobará el balance general y estado de pérdidas y  
 7 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades  
 8 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de  
 9 los accionistas; y, por último, se efectuarán las  
 10 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
 11 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO .-**  
 12 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará  
 13 como secretario el Gerente General, pudiendo  
 14 nombrarse, si fuere necesario, un Director o  
 15 Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**  
 16 En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias  
 17 se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
 18 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**  
 19 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y  
 20 resoluciones de la Junta General se tomarán por  
 21 simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
 22 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que  
 23 la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor  
 24 proporción, las resoluciones de la Junta General son  
 25 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
 26 **VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta  
 27 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un  
 28 receso para que el Gerente General, como secretario,

1 redacte un acta, resumen de las resoluciones o  
2 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-  
3 resumen pueda ser aprobada por la Junta General  
4 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato  
5 en vigencia. Todas las actas de Junta General serán  
6 firmadas por el Presidente y el Gerente General -  
7 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la  
8 reunión y se elaborarán de conformidad con el  
9 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**  
10 **CUARTO.-** La Juntas Generales podrán realizarse sin  
11 convocatoria previa. Si se hallare presente la  
12 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo  
13 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de  
14 la Ley de Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**  
15 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o  
16 Extraordinaria pueda acordar válidamente la  
17 transformación, la fusión, la disolución anticipada de  
18 la compañía, y la reactivación de la compañía en  
19 proceso de liquidación, la convalidación y en general,  
20 cualquier modificación de los estatutos, habrá de  
21 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en  
22 segunda convocatoria bastará la representación de la  
23 tercera parte del capital pagado. Si luego de la  
24 segunda convocatoria no hubiere el quórum  
25 requerido, se procederá a efectuar una tercera  
26 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta  
27 días contados a partir de la fecha fijada para la  
28 primera reunión, ni modificar el objeto de esta . La



1 Junta General así convocada se constituirá  
2 número de accionistas presentes, para resolver uno  
3 más de los puntos antes mencionados, debiendo  
4 expresarse estos particulares en la convocatoria que  
5 se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son  
6 atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
7 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente  
8 General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de  
9 sus funciones pudiendo ser reelegidos  
10 indefinidamente, b) Elegir uno o más comisarios  
11 quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
12 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
13 presentados con el informe del comisario en la forma  
14 establecida por la Ley de Compañía vigente; d)  
15 Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
16 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del  
17 capital social de la Compañía; f) Autorizar la  
18 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier  
19 título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
20 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la  
21 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o  
22 del prorrogado, en su caso, de conformidad con la  
23 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)  
24 Conocer de los asuntos que se sometan a su  
25 consideración, de conformidad con los presentes  
26 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
27 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos  
28 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**

1 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes  
2 del Gerente General y Presidente: a) Ejercer  
3 individualmente la representación legal, judicial  
4 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder  
5 amplio, general y suficiente los establecimientos,  
6 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
7 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y  
8 contratos sin más limitaciones que las señaladas en  
9 estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos  
10 y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
11 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y  
12 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles  
13 y mercantiles; e) Suscribir pagares, letra de cambio y  
14 en general todo documento civil o comercial que  
15 obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir  
16 trabajadores, previa las formalidades de Ley,  
17 constituir mandatarios generales y especiales,  
18 previa la autorización de la Junta General, en el  
19 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
20 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
21 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
22 Súper vigilar la contabilidad, archivo y  
23 correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
24 marcha de sus dependencias; i) Las demás  
25 atribuciones que le confieren los estatutos ; y, j)  
26 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la  
27 Compañía. En los casos de falta, ausencia o  
28 impedimento para actuar del Gerente General y

V-397378

Guayaquil, 23 de Junio del 2009

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-



De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **NEGOCIOS FARMACEUTICOS SALAS S.A. (NEGFAR) S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>SALAS IRRAZABAL SOFIA MARGARITA</b>	<b>\$</b>	<b>198.00</b>
<b>IRRAZABAL IRRAZABAL MARIA MAXIMINA</b>	<b>\$</b>	<b>2.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A

  
Esther Liguñaga Santos  
Jefe de Inversiones y Cambios



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7242690  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ABAD CASTILLO ANIBAL ARTURO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/04/2009 10:32:17

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NEGOCIOS FARMACEUTICOS SALAS (NEGFAR) S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/05/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTEJO  
 SUPERIOR  
 JACINTO IRRAZABAL  
 PETRA IRRAZABAL  
 GUAYAS  
 05/08/2014  
 REN  
 0025 72

CIUDADANIA 090488140-6  
 IRRAZABAL IRRAZABAL MARIA MAXIMINA  
 GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI VIEJO /CONE/  
 18 FEBRERO 1954  
 001-0099 08196 E  
 GUAYAS/ YAGUACHI  
 YAGUACHI NUEVO 1954



*Maria Maximina Irazabal*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Referendum 28 de Septiembre del 2008  
 090488140-6 179-0072  
 IRRAZABAL IRRAZABAL MARIA MAXIMINA  
 GUAYAS DURAN  
 ELOY ALFARO DURAN ELOY ALFARO  
 SANCTON Milla 8 CostaRep 8 Pol. URB 16  
 JUNTA PROVINCIAL DE GUAYAS 0008326  
 15/12/2008 15:24:25  
 0932218



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
CESION DE DENOMINACION  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7242690  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ABAD CASTILLO ANIBAL ARTURO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/04/2009 10:32:17

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO  
EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NEGOCIOS FARMACEUTICOS SALAS (NEGFAR) S.A.  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 26/07/2009**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1 Presidente, será reemplazado por el administrador,  
2 quien tendrá la mismas facultades que el reemplazo.

3 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son atribuciones  
4 y deberes de los comisarios, lo dispuesto en el

5 articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
6 Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO**

7 **VIGESIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por  
8 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en  
9 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
10 del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE**

11 **LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
12 de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la  
13 manera siguiente; las señoras **MARIA MAXIMINA**

14 **IRRAZABAL IRRAZABAL,** ha suscrito ocho acciones -  
15 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha  
16 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una

17 de ellas, esto es la cantidad de dos dólares de los  
18 Estados Unidos de America; y, **SOFIA MARGARITA**

19 **SALAS IRRAZABAL,** ha suscrito setecientos noventa  
20 y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
21 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del

22 valor de cada una de ellas, esto es la cantidad  
23 de ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos

24 de America. Conforme consta del Certificado de Cuenta  
25 de Integración de Capital adjunto.- Los Accionistas

26 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada  
27 una de las acciones que han suscrito, en el plazo de

28 dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**

1 Queda expresamente autorizado el Abogado Cesar  
2 Almeida Mosquera, para que solicite la aprobación de  
3 la presente escritura y realice todos los trámites  
4 requeridos para el perfeccionamiento de la misma.  
5 Usted Señor Notario, se dignara agregar las demás  
6 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de  
7 este instrumento.- firma) Abogado Cesar Almeida  
8 Mosquera.- Registro Número Nueve mil seiscientos  
9 noventa y uno.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE YO ELEVO A**  
10 **ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS**  
11 **OTORGANTES..**- Leída que les fue a los comparecientes  
12 en alta y voz a los otorgantes, éstos la aprueban y  
13 suscriben en unidad de acto conmigo. Dov Fe.- ENMENDA-  
14 DO.- SETECIENTAS NOVENTA Y DOS. Y OCHO AC-  
15 CIONES. VALE.

16 **SRA. MARIA MAXIMINA IRRAZABAL IRRAZABAL.**

17 **C.C.No.: 090488140-6**

18 **C.V.No.: 129-0072**

19

20

21

22 **SRA. SOFIA MARGARITA SALAS IRRAZABAL.**

23 **C.C.No.: 0909532574**

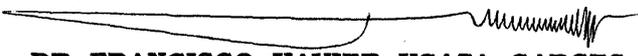
24 **C.V.No.: 080-0140**

25

26

27

28

  
**DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES**

**NOTARIO XXIV DEL CANTON GUAYAQUIL**

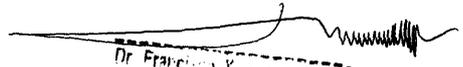
SE 0-

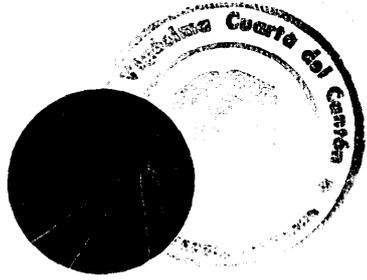


NOTARIA  
VEGUESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

TORGO ANTE MI, en fè de ello confiero este  
1 SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en esta  
2 ciudad de Guayaquil, el veinticinco de Junio del  
3 dos mil nueve.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

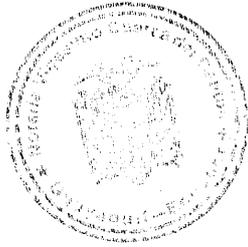
  
Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
MILITARIO XXIV





NOTARIA  
 WGESIMO CUARTO  
 DEL CANTON  
 GUAYAQUIL  
 DR. FRANCISCO X.  
 YCIZA GARCÉS

1 DOY FE : Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen  
 2 de la matriz respectiva del 23 de Junio del 2009, conforme a lo  
 3 dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución Número  
 4 **SC.IJ.DJC.G.09.0005054** emitida por la **ABOGADO RAFAEL**  
 5 **MENDOZA AVILES, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA SÚPER**  
 6 **INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, de fecha 26 de Agosto del 2009,  
 7 mediante la cual se aprueba disponer que el notario antes nombrado,  
 8 tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del  
 9 contenido de la presente resolución de la compañía **NEGOCIOS**  
 10 **FARMACEUTICOS SALAS (NEGFAR S.A.)**, que consta en el  
 11 presente testimonio.- Guayaquil, 01 de Septiembre del 2009.-



*Dr. Francisco X. Yciza Garcés*  
 NOTARIO XXIV

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPERTORIO N.º <i>6850</i>
FECHA: - <b>8 SEP 2009</b>
NOTA:
<b>LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN</b>

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

La Ría 113 y Manabí

**Número de Repertorio: 2009 6850**

1  
2

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.5- Con fecha Once de Septiembre de Dos Mil Nueve queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: ([NEGOCIOS FARMACEUTICOS SALAS (NEGFAR) S.A.]**), JUNTO con la **resolución N° [# SC.IJ.DJC.G.09.0005054]** de fecha [Veintiseis de Agosto de Dos Mil Nueve], dictada por el [Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Rafael Mendoza Avilés]; en el Registro MERCANTIL de fojas 3799 a 3832 con el número de inscripción 224. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN. -**

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Dr. John Dunn Barreiro*  
**Registrador de la Propiedad Interino del Cantón Durán**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09.

0021444

Guayaquil, - 8 OCT 2009

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **NEGOCIOS FARMACEUTICOS SALAS (NEGFAR) S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

---